



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de abril de 1988.-

VISTO la resolución n<sup>o</sup> 18/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación de la alumna Dora Inés VILLALBA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza n<sup>o</sup> 339, al aprobar la asignatura Proyectos I el 27 de diciembre de 1984, con anterioridad a su correlativa inmediata Mecánica de los Suelos y Cimentaciones.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 1988, aconsejó refrendar la resolución n<sup>o</sup> 18/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n<sup>o</sup> 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Prestar referendun a la resolución n<sup>o</sup> 18/88 del Consejo Académico

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

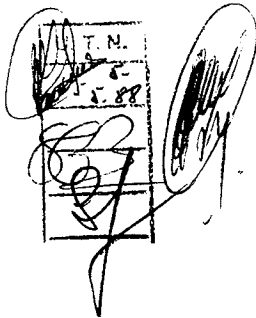
- 2 -

///.

de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar la aprobación de Proyectos I rendida el 27 de diciembre de 1984, eximiendo de la correlatividad existente con Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, a la alumna Dora -- Inés VILLALBA -legajo nº 14-01055-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 121/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO